

RESOLUCION N° 1332

Mendoza, 12 JUL 2022

VISTO lo actuado en el EX-2022-02458470- -GDEMZA-EMOP, iniciado mediante acta de infracción n°7153 del día 12/04/2022, y

CONSIDERANDO:

Que, se labra el acta de infracción a la imputada: MENECEs CARINA VERÓNICA, DNI 26.548.814 (propietario) por estar trabajando como servicio de Remis con la unidad sin autorización de la Dirección de Transporte.

Que, no habiendo sido presentada defensa, conforme art. 26 del decreto 496/19 y art. 15, 20 y 21 de la Resolución E.Mo.P. n° 251/19, corresponde la clausura del sumario, y la resolución de la causa con los elementos probatorios existentes (art. 27 del mencionado decreto), resultando las pruebas de cargo, manifestación del Inspector actuante suficientes, sumando a la presunción prevista en el art. 122 de la ley 9024.

Que, el hecho se halla previsto en el art. 69 de la ley 9086, y penado por el régimen sancionatorio vigente, art. 12 inc. c-1) de la Resolución E.Mo.P. n° 251/19.

Que, por lo expuesto, y conforme los arts. 85 de la ley 9086, arts. 10, 65 y cc. de la ley 7412 y art. 27 del decreto 496/19 y art. 7 y 21 de la Resolución n° 251/19,

EL DIRECTORIO DEL ENTE DE MOVILIDAD PROVINCIAL,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Sancionar a MENECEs CARINA VERÓNICA, DNI 26.548.814, a la pena de multa de 1.000 U.F., la cual equivale a un valor de pesos TREINTA MIL CON 00/100 (\$30.000,00) por las razones expuestas en los considerandos.

ARTÍCULO 2°: Intimar al pago de la multa aplicada precedentemente dentro de los DIEZ DIAS HABLES en A.T.M. bajo apercibimiento de iniciar el cobro vía apremio.

ARTICULO 3°: El pago deberá acreditarse mediante la presentación del boleto respectivo emitido por A.T.M. en la oficina de Departamento Ingresos del EMOP (consultasingresos@emop.com.ar) para ser agregado al expediente respectivo y archivada la causa.

ARTICULO 4°: Regístrese, notifíquese, comuníquese a quienes corresponda y archívese (previa acreditación del pago).

* Contra la presente Resolución podrá interponerse Recurso de Revocatoria conforme lo determina el art 177 de la ley 9003, dentro del plazo de QUINCE DIAS hábiles ante este organismo.

FRANCISCO LOSADA

Director

Ente de la Movilidad Provincial

Jorge A. Teyes

Presidente

Ente de la Movilidad Provincial

